

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0235-2025-A/MPMN

Moquegua, 02 de julio del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, de acuerdo a lo normado en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y Resoluciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972;

Que, El sensible fallecimiento del señor **Teófilo Rene Peñaloza Chávez**, reconocido ciudadano moqueguano, gerente y fundador de **Radio y Televisión Primavera**, medio de comunicación que por décadas acompaña e informa a la población de nuestra región.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto reconoce la trayectoria y el valioso aporte del señor **Teófilo Rene Peñaloza Chávez** al desarrollo de las comunicaciones en Moquegua, destacando por su compromiso social, su profesionalismo y su vocación de servicio a través de la prensa radial y televisiva.

Que, don **René Peñaloza** fue un referente en el periodismo local, contribuyendo al fortalecimiento de la libertad de expresión, al acceso a la información y al vínculo entre la ciudadanía y las instituciones. Su partida representa una gran pérdida para la comunidad moqueguana, motivo por el cual corresponde expresar un reconocimiento institucional a su memoria y legado.

QUE, EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 43° Y 20° NUMERAL 6) DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

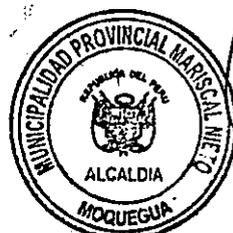
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, el **HOMENAJE PÓSTUMO** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto al señor **TEÓFILO RENE PEÑALOZA CHÁVEZ**, por su destacada labor como fundador y gerente de Radio y Televisión Primavera, y por su invaluable contribución al desarrollo de las comunicaciones en nuestra provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer llegar las más sentidas CONDOLENCIAS INSTITUCIONALES a su esposa, hijos, nietos y demás familiares, manifestando nuestro pesar y solidaridad en estos momentos de profundo dolor.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COYLA
ALCALDE